



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008 -2017-MPH/A

Huánuco, 08 NOV 2017

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 158-2017-MPHCO/O del 12 de octubre de 2017 para el subsiguiente trámite de convocatoria para la instalación y juramentación de los Miembros integrantes del Consejo de Coordinación Local - CCL, de la Provincia de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 98° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que, el Consejo de Coordinación Local Provincial, es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

Que, artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que, mediante Decreto, el alcalde aprueba las normas reglamentarias de aplicación de las ordenanzas municipales, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPHCO, se aprueba el Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local y de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local - CCL de la Provincia de Huánuco, el mismo que establece y regula la definición, composición, funciones, mecanismos, procedimientos y aspectos complementarios de la conformación del mismo.

Que, en el mencionado Reglamento, en su Artículo 43°, referido a la Proclamación y Comunicación de Resultados, menciona que (.....), se procederá a fijar fecha de instalación y a convocarla mediante Decreto de Alcaldía.

Que, estando el Acuerdo de Concejo N° 158-2017-MPHCO/O del 12 de octubre de 2017, resulta en necesario realizar la convocatoria para la instalación y juramentación de los Miembros del Consejo de Coordinación Local, a fin de dar inicio al cumplimiento de sus funciones establecidas dentro del marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1°. **CONVOCAR, a los Miembros integrantes del Consejo de Coordinación Local (CCL), de la Provincia de Huánuco, para la instalación y juramentación respectiva, acto que se deberá llevar a cabo el día martes 14 de noviembre de 2017, a las 10.00 a.m. en el salón San Sebastián de la Municipalidad Provincial de Huánuco, siendo los siguientes:**

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO:

Aníbal Edmundo Solórzano Ponce

PRESIDENTE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

REGIDORES PROVINCIALES:

1. Jhon Richar Borja Ramos
2. Teófilo Sánchez Orbezo
3. Sarmit Jossy Huaynate Tito
4. Roy Dennis Gonzales Cotera
5. Julio Cantalicio Rivera
6. Ney Admir Loyola Mariluz
7. Giancarlo Fernando Rivera Verde
8. Laura Ríos Ramírez
9. Lorenzo Silva Céspedes
10. Varinia Calvo Gómez
11. Raúl Cajahuanca Torres
12. Segundo Nelson Ramirez Paredes
13. Miguel Angel Espinoza Figueroa

ALCALDES DISTRITALES:

Robinson Aguirre Casimiro

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Alejandro Víctor Condezo Y Alvarado

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

Marcial Espíritu Romero

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

Cipiriano Martínez Pérez

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chinchao.

Augusto Abal Mori

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quisqui.

Pedro Manuel Ramírez Morales

Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Cayrán.

Patricio Miguel Cayetano Vilca

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarumayo.

Raúl Fernando Sosa Ramírez

Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán.

Simion Casimiro Castro Esteban

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yacus.

Clides Freddy Santa Cruz Mora

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Margos.

Froilán Aguirre Resurrección

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Churubamba.

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL:

Pedro Rosales Peña

Representante de la Asociación de Personas con Discapacidad GIAN FRANCO SÁNCHEZ.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

Ana Margarita Neylo Ponce

Asociación Distrital de Personas con Discapacidad.

Antonela Ariane Aranda Cuestas

Centro de Investigación y Difusión del Folklore Qori Wayra.

Jenifer Jazmín Tucto Jesús

Círculo de Estudios Equipo de Investigación de Estudiantes de Psicología.

Yaqueline Noris Gavino Basilio

Comedor Popular Héroes del Cenepa – Huánuco.

Aldo Fernando Reyes Viviano

Colegio Profesional de Economistas de Huánuco.

Wilmer Teófanés Espinoza Torres.

Colegio Profesional de Enfermeros del Perú.

Antonio Astuquipan Salinas

Comité Central de Agua Potable del Valle del Pillco.

Elmer Meza Sandoval

Asociación de Vivienda de Andabamba.

Sylvia Ramírez Martínez

LDM Basquetbol Huánuco.

Julia Grimaneza Ricapa Morales

Comunidad de Familias Desplazadas Víctimas de la Violencia Política – Huánuco.

Artículo 2º. ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Social, y demás Unidades Orgánicas competentes.

Artículo 3º. ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Comunicación e Informática, la concurrencia de las autoridades y la población en general, así como la cobertura respectiva de la prensa.

Artículo 4º. ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la publicación respectiva de acuerdo a ley, en el Diario local de mayor circulación de la jurisdicción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Jhon Richar Borja Ramos
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA



Sala Penal confirmó sentencia de 7 años para Concepción Aire

Pasco. Marco Barzola

La Sala Penal de Apelaciones de Pasco confirmó la sentencia de siete años de pena privativa de la libertad que pesa sobre el exalcalde de la Municipalidad Provincial de Daniel A. Carrión, Concepción Aire Toribio, por el delito de enriquecimiento ilícito. Además ratificaron el monto de reparación civil de S/500 mil que deberá pagar.

En junio de este año, el



Juzgado Unipersonal de la provincia Daniel A. Carrión lo declaró culpable del delito que se le imputa y lo condenó a siete años de cárcel efectiva.

Actualmente Aire está como no habido y prófugo de la justicia, por lo cual la autoridad judicial ordenó su captura y traslado al penal Cochamarca. El popular 'Cunshi', también fue inhabilitado para ejercer cargo público por tres años.

Se abrió recientemente

70 casos en Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio

Tingo María-Jhon A. Rupay Machaguay.

Victor Cisneros Alvarado, abogado que se encuentra a cargo del Centro de Conciliación con sede en la Cámara de Comercio, Industrias y Turismo de la pro-

vincia de Leoncio Prado, refirió que desde su apertura hace 3 meses atrás hasta la fecha, se han atendido 70 casos, en su mayoría de omisión a la asistencia de la familiar.

Resaltó que el servicio de la

Conciliación Extrajudicial busca solucionar pacíficamente conflictos en temas familiares y/o civiles, sin necesidad de ir a juicio, permitiendo que la población más vulnerable acceda a la justicia de forma más rápida y económica.

Inician construcción del sistema de riego en Chincaypampa

Pasco. Marco Barzola

El alcalde de Santa Ana de Tusi, colocó la primera piedra para la construcción y mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado en Chincaypampa.

Esta actividad fue propiciada con la finalidad de informar a la población sobre el proceso de construcción y trabajo a desarrollarse durante 90 días calendario y se declaró como zona intangible toda la parte de sembríos de esa comunidad, para que de esta forma se tenga parcelas de sembríos de manera permanente sin interrupción gracias al sistema de riego tecnificado.

Rio Anda inunda colegio

Cientos de alumnos de la I. E. Mariátegui sin clases

Tingo María-Jhon A. Rupay Machaguay

Ayer en la mañana cientos de alumnos, docentes y personal de servicio de la I. E. José Carlos Mariátegui de Pueblo Nuevo huyeron despavoridos cuando de un momento a otro se desbordó el río Anda e inundó el local del plantel.

Los padres de familia y docentes dijeron que en varias oportunidades se hizo de conocimiento de las autoridades del distrito de Juan José Crespo y Castillo y del Gobierno Regional, pero estos hicieron caso omiso. Hasta el cierre de la presente edición las aulas se encontraban inundadas, mien-



tras los padres se reunieron para trabajar en el desfogue de las aguas y limpieza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008 -2017-MPH/A

Huánuco, 08 de noviembre de 2017.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 156-2017-MPHCOO del 12 de octubre de 2017 para el subjuicio trámite de convocatoria para la instalación y juramentación de los Miembros Integrantes del Consejo de Coordinación Local - CCL, de la Provincia de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 98° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, el Consejo de Coordinación Local Provincial, es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales, por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

Que, artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que, mediante Decreto, el alcalde aprueba las normas reglamentarias de aplicación de las ordenanzas municipales, sancionando los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del consejo municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPHCO, se aprueba el Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local y de elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local - CCL de la Provincia de Huánuco, el mismo que establece y regula la definición, composición, funciones, mecanismos, procedimientos y aspectos complementarios de la conformación del mismo.

Que, en el mencionado Reglamento, en su Artículo 43°, referido a la Producción y Comunicación de Resultados, menciona que (...), se procederá a fijar fecha de instalación y a convocar mediante Decreto de Alcaldía.

Que, estando el Acuerdo de Concejo N° 156-2017-MPHCOO del 12 de octubre de 2017, resulta en necesario realizar la convocatoria para la instalación y juramentación de los Miembros del Consejo de Coordinación Local, a fin de dar inicio al cumplimiento de sus funciones establecidas dentro del marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas en el inciso b) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE DECRETA:

Artículo 1°. CONVOCAR, a los Miembros Integrantes del Consejo de Coordinación Local (CCL) de la Provincia de Huánuco, para la instalación y juramentación respectiva, acto que se deberá llevar a cabo el día martes 14 de noviembre de 2017, a las 10.00 a.m., en el salón San Sebastián de la Municipalidad Provincial de Huánuco, siendo los siguientes:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO:

Anibal Edmundo Solórzano Ponco
PRESIDENTE

REGIDORES PROVINCIALES:

1. Jhon Richar Borja Ramos
2. Teófilo Sánchez Orbeo
3. Sarmiti Jossy Huayra Tito
4. Roy Dennis Gonzales Colera
5. Julio Cantalejo Rivera
6. Rey Astrir Loyola Markez
7. Griselda Fernando Rivera Verde
8. Laura Ríos Ramírez
9. Lorenzo Silva Céspedes
10. Valeria Calvo Gómez
11. Raul Cajahuana Torres
12. Segundo Nelson Ramírez Paredes
13. Miguel Ángel Espinoza Figueroa

ALCALDES DISTRICTALES:

Robinson Aguirre Casimiro
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Anasí.

Alejandro Víctor Condezo y Alvarado
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Fillo Marca.

Marcos Espinoza Romero
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

Cipriano Martínez Pérez
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chichino.

Aguilón Abel Mori
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quispe.

Pedro Manuel Ramírez Morales
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Cayrán.

Patricio Miguel Capetana Vilca
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yancuyo.

Raúl Fernando Sosa Ramírez
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán.

Sirón Casimiro Castro Esteban
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yacus.

Claudio Freddy Santa Cruz Mora
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Margos.

Froilan Aguirre Resurrección
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chumbabamba.

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL:

Pedro Rosales Peña
Representante de la Asociación de Personas con Discapacidad GRAN FRANCO SANCHEZ.

Ana Margarita Nayla Ponca
Asociación Distrital de Personas con Discapacidad.

Antonela Ariane Aranda Cuentas
Centro de Investigación y Difusión del Folklore Qui Wari.

Jennifer Jazmín Tucto Jorles
Círculo de Estudios Equipo de Investigación de Estudiantes de Psicología.

Yacqueline Noris Givino Basilio
Comedor Popular Héroes del Corazón - Huánuco.

Albio Fernando Reyes Vilvano
Colegio Profesional de Economistas de Huánuco.

Walter Tufores Espinoza Torres.
Colegio Profesional de Enfermeros del Perú.

Antonio Astupigan Salinas
Comité Central de Agua Potable del Valle del Fillo.

Elmer Moza Sandoval
Asociación de Vivienda de Andabamba.

Sylvia Ramírez Martínez
LDM Barquero Huánuco.

Julia Grimenaza Ricapa Morales
Comunidad de Familias Desplazadas Víctimas de la Violencia Política - Huánuco.

Artículo 2°. ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Social, y demás Unidades Organizativas competentes.

Artículo 3°. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Comunicación e Informática, en concurrencia de las autoridades y la población en general, así como la cobertura respectiva de la prensa.

Artículo 4°. ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación respectiva de un decreto a ley, en el Diario local de mayor circulación de la jurisdicción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. Peic. JHON RICAR BORJA RAMOS
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA